

**OTROSI No. 05 DE 2026 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2017
CELEBRADO ENTRE EL INSITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y
GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI- Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE -IMRD-.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA- IDUVI**, con NIT. 900.806.301-7, representado legalmente por **JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.11.201.297 expedida en Chía, Cundinamarca, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No.039 de fecha cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024), cargo para el cual tomo posesión el día cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal Nro. 56 del nueve (9) de Octubre de 2014, y por la otra parte, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD** con NIT 800.201.907-1, representado legalmente por **HECTOR ALEXANDER GOMÉZ OYUELA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía, Cundinamarca, domiciliado y residente en el Municipio de Chía, Cundinamarca, quien actúa en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, conforme al Decreto de nombramiento No.075 del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 05 de 2026 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2017**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) se suscribió el convenio No. 001 de 2017 que tiene por objeto: Aunar esfuerzos de integración para garantizar el eficaz funcionamiento de las sedes deportivas propiedad del Municipio de Chía, fomentando el desarrollo de la práctica del deporte y recreación de los habitantes, generando un impacto social en el aprovechamiento de los escenarios deportivos por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - IMRD.
2. Que el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se suscribió el otrosí No. 01 de 2019, modificando parcialmente la cláusula tercera.
3. Que el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se suscribió el otrosí No. 02 de 2019, modificando parcialmente la cláusula tercera. "OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal 1 referenté a las obligaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- correspondiente a la entrega de inmuebles, en lo que respecta a los predios entregados al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - IMRD.
4. Que el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) se suscribió el otrosí No. 03 de 2020, modificando parcialmente la cláusula tercera. "OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal 1 referente a las obligaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- correspondiente a la entrega de inmuebles, en lo que respecta a los predios entregados al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - IMRD.
5. Que el día seis (06) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió otrosí No. 04 de 2025 modificando parcialmente la cláusula tercera. "OBLIGACIONES DE LAS

PARTES, literal 1 referente a las obligaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- correspondiente a la entrega de inmuebles, en lo que respecta a los predios entregados al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - IMRD.

6. Que mediante radicado de entrada del IDUVI Nro. 20265800025672 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA – IMRD, como parte de este convenio solicita incluir los predios ubicados en la vereda Cerca de Piedra, identificados con cedula catastral No.00-00-0008-0494-000, No.00-00-0008-0460-000 y folios de matrícula inmobiliaria No.50N-20076745 y 50N-20850665 respectivamente.
7. Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía-IDUVI dio respuesta al oficio mediante radicado del IDUVI número 20263100025201 el día catorce de septiembre del presente año.
8. Que posteriormente, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio de Chía – IMRD, remitió oficio dando alcance al radicado del IDUVI Nro. 20265800025672, solicitando la inclusión del predio identificado con cedula catastral No.01-00-0006-0218-000 y folio de matrícula inmobiliaria No.50N-989053.
9. Que, por lo anterior y en atención a la solicitud presentada, se hace necesario modificar la cláusula tercera “OBLIGACIONES DE LAS PARTES, literal 1 referente a las obligaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- correspondiente a la entrega de inmuebles, en lo que respecta a los predios entregados al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA – IMRD.

Por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI Nro. 05 de 2026, que se registrará por las siguientes cláusulas:

1. **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACION PÁRCIAL DE LA CLÁUSULA TERCERA.** – Se procede a incluir los predios identificados con cedula catastral No.00-00-0008-0494-000, 00-00-0008-0460-000 y folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20076745, 50N-20850665, ubicados en la Vereda Cerca de Piedra, y el predio identificado con cedula catastral No.01-00-0006-0218-000 y folio de matrícula inmobiliaria No.50N-989053 ubicado en la carrera 15A #6-00; en virtud de lo anterior, la cláusula tercera quedara así:

“CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. POR PARTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA- IDUVI: Para la adecuada ejecución del objeto del presente convenio, se compromete a:

- 1) Hacer entrega formal al **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA - IMRD**, en calidad de préstamo de uso y goce, de los siguientes bienes inmuebles que se relacionan a continuación:





ITEM	DESCRIPCIÓN UNIDAD DEPORTIVA	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	ESTADO
1	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL PARAISO VEREDA BOJACÁ.	50N20482492	00-00-0004-4861-000	INCLUIDO
		50N749147	00-00-0004-0620-000	INCLUIDO
2	UNIDAD DEPORTIVA BOJACÁ	50N-20099214	00-00-0004-3779-000	INCLUIDO
3	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	50N-20133114	01-00-0211-0001-000	INCLUIDO
4	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	50N-20325387	01-00-0004-0067-000	INCLUIDO
		50N-20325386	01-00-0004-0068-000	
5	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO	50N-188230	01-00-0108-0307-000	INCLUIDO
			01-00-0108-0308-000	
			01-00-0108-0327-000	
6	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	50N-20324647	01-01-0011-0084-000	INCLUIDO
7	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO	50N-20678178	01-00-0150-0005-000	INCLUIDO En proceso reivindicator io.
		1000639529B70 0000	01-00-0150-0006-000	INCLUIDO
8	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA Y SEDE ADMINISTRATIVA	50N-290357	01-00-0157-0001-000	INCLUIDO
9	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLIMPICA	50N-290357	01-00-0076-0043-000	INCLUIDO
10	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACUSTICA	50N-290357	01-00-0155-0001-000	INCLUIDO



11	UNIDAD DEPORTIVA EL NISPERO	50N-2029017	00-00-0007-0018-000	INCLUIDO
		50N-354579	00-00-0007-2199-000	INCLUIDO USO COMPARTIDO CON LA JAC LA BALSA SECTOR LAS JUNTAS
		50N-20245554	00-00-0007-2200-000	INCLUIDO
12	UNIDAD DEPORTIVA FAGUA – LA PAZ	50N-662997	00-00-0003-0552-000	INCLUIDO
13	UNIDAD DEPORTIVA CERCA DE PIEDRA - LA LIBERTAD	50N-20413050	00-00-0008-0549-000	INCLUIDO
		50N - 437125	00-00-0008-0465-000	INCLUIDO
		50N-437120	00-00-0008-0474-00	INCLUIDO
		50N-20076745	00-00-0008-0494-000	SE INCLUYE
		50N-20850665	00-00-0008-0460-000	SE INCLUYE
14	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	50N - 20362425	00-00-0007-3538-000	INCLUIDO
		50N - 20362423	00-00-0007-3530-000	INCLUIDO
		50N - 20436049	00-00-0007-0768-000	INCLUIDO
15	CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	1000311135314 40000	01-00-0267-0002-000	INCLUIDO
16	UNIDAD DEPORTIVA "EL EDÉN	50N - 20628368	00-00-0007-4122-000	INCLUIDO
17	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHIA	50N-20114418	01-00-0237-0010-000	INCLUIDO
18	LA ILUSIÓN 1	50n-20177918	00-00-0007-2413-000	INCLUIDO
19	LA ILUSIÓN 2	50N-20177917	00-00-0007-2414-000	INCLUIDO

20	PREDIO PARA PISTA BMX AVENIDA PRADILLA	50N-20628368	00-00-0007-4122-000	INCLUIDO
21	PARQUE DEL CONCEJO	50N-989053	01-00-0006-0218-000	SE INCLUYE

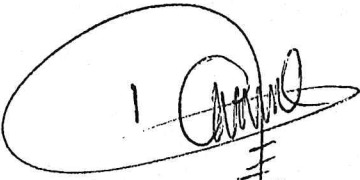
PARAGRAFO PRIMERO. Toda vez que los predios del municipio tienen una destinación específica y además son para el uso y goce de la comunidad en general, se hace necesario reservar parcialmente los espacios construidos que hacen parte de las unidades deportivas, para el uso y goce de las Juntas de Acción Comunal -JAC- u otra cualquier comunidad cívica municipal que lo requiera. Siempre que estas pertenezcan a la jurisdicción en que se encuentre ubicada la unidad deportiva, de tal manera que no se les pueda restringir su uso.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las demás estipulaciones contenidas en la cláusula tercera no fueron modificadas, así las cosas, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

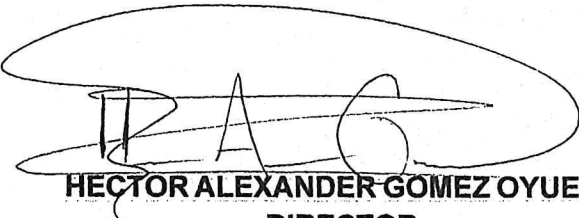
CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. - Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2017 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Chía, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
GERENTE

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO, VIVIENDA Y GESTION
TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI


HECTOR ALEXANDER GOMEZ OYUELA
DIRECTOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE DEL
MUNICIPIO DE CHIA-IMRD

Proyectó: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó y Aprobó: Luisa María Gómez Córdoba. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Jaime Eduardo Muñoz Vera. Gerente.